



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Suscripciones.—Capital:
Año, 130 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Inserciones no gratuitas
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado. ARCHIVO

Año 1959 Depósito legal: BU-1 1958

Viernes 20 de Febrero

Número 42

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 29 de enero de 1959 por la que se dan instrucciones para el establecimiento de estudios nocturnos en los Colegios.

Ilustrísimo señor:

Atendiendo a las diversas peticiones formuladas por los Colegios de Enseñanza Media no oficial, en relación con el establecimiento de estudios nocturnos en los mismos,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Al amparo de lo establecido en el Decreto de 26 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de agosto) y en la Orden ministerial de 16 de julio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 27), los Colegios de Enseñanza Media no oficial clasificados definitivamente en la categoría de reconocidos de grado superior, podrán solicitar la creación de estudios nocturnos de Bachillerato.

2.º Las instancias de los Directores de Colegios solicitando la aprobación de estudios nocturnos en los mismos deberán ser dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Media acompañando a la solicitud una Memoria, en la que se exprese los locales y medios materiales disponibles que necesariamente serán los mismos empleados para la educación de

los alumnos de régimen normal, el Profesorado con que se cuenta y horario de clase que han de regir para dichos estudios.

3.º La Dirección Técnica de los Estudios Nocturnos podrá estar desempeñada por el mismo Licenciado que ostente la del Centro, y la plantilla del Profesorado estará constituida por Licenciados.

4.º En los estudios nocturnos se respetará la unidad de sexo.

5.º El número de alumnos por clase en ningún caso rebasará el de cuarenta, rigiendo para ellos las normas de protección escolar y tasas académicas establecidas para todos los Bachilleros.

6.º Para poder ser admitidos al examen de ingreso los alumnos de estudios nocturnos deberán tener cumplidos los quince años de edad y justificar documentalmente que no pueden asistir a las clases de Bachillerato de régimen normal.

7.º Los alumnos que asistan a esta clases tendrán la consideración de alumnos colegiados y sus expedientes radicarán en el Instituto Nacional de Enseñanza Media al que esté adscrito el Colegio.

8.º El plan de estudios a que se han de ajustar las enseñan-

zas en estos Centros se atenderá necesariamente a lo dispuesto en la Orden ministerial de 16 de julio de 1957.

9.º Los estudios nocturnos quedan sujetos a la Inspección de Enseñanza Media del Estado en los términos que para los Centros no oficiales establece la Ley de Ordenación de 26 de febrero de 1953.

10. El Centro que solicite la creación de estudios nocturnos y se le autorice queda obligado a cumplir puntualmente todas las actividades propias del Bachillerato durante un curso completo. La renuncia a la autorización deberá hacerse con tres meses de antelación a la terminación del curso académico.

11. La Dirección Técnica del Centro elevará todos los años, en el mes de octubre, Memoria comprensiva de las actividades desarrolladas en el curso anterior y de los proyectos y mejoras para el curso siguiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de enero de 1959.
Rubio Garcia-Mina.—Ilmo. señor Director general de Enseñanza Media.

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa en el ganado de la especie bovina existente en el término municipal VII anueva de Rio Ubierna, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en sus cuadras, señalándose como zona infecta una faja de 2.000 metros alrededor de la zona infecta, y como zona sospechosa todo el término municipal; y zona de inmunización la infecta.

Las medidas adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca de animales enfermos y sospechosos

Burgos, 17 de febrero de 1959.
El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sección de Catastro

Anuncio

Con esta fecha se remite a la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de Burgos, y a los Ayuntamientos de Quintanar de la Sierra, Royuela de Riofranco y Espinosa de Cervera, el Padrón del nuevo Catastro de la Contribución de la Riqueza Rústica.

Lo que se avisa a todos los propietarios que tengan fincas

en dichos términos, para que en el plazo de ocho días, a partir del presente anuncio, presente cuantas reclamaciones estimen convenientes a los datos que figuran en dicho Padrón.

Burgos, 18 de febrero de 1959.
El Ingeniero Jefe de la Sección de Catastro de la Riqueza Rústica de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, Agustín Álvarez Vázquez.

Providencias Judiciales

Miranda de Ebro

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, por el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, dictada en el sumario número 8 de 1959, sobre hurto, se cita por medio de la presente a Clemente García, de unos 55 años de edad, más bien bajo, delgado, moreno, pelo blanco, voz bronca, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado con objeto de ser oído en indicado sumario.

Y para que conste, expido la presente que firmo, rubrico y sello en Miranda de Ebro a 17 de febrero de 1959.—Alfonso Álvarez.—V.º B.º—El Juez de Instrucción, José María Romera.

Salas de los Infantes

Requisitoria

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a Julián Domingo Martínez, de 53 años de edad, casado, jornalero, natural y vecino de Arauzo de Miel, procesado en sumario núm. 5, de este año, por robo, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción de

Salas de los Infantes a fin de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria, apercibiéndole que, de no comparecer en dicho término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Justicia.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, el que, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado en el Depósito Municipal de esta ciudad. Dado en Salas de los Infantes a dieciséis de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.

Palencia

Cédula de citación

Por la presente se cita al testigo Miguel Sánchez Martín, vecino que fué de Bilbao, Fernández del Campo, 9, 2.º, izquierda, para que asista en tal concepto a las sesiones de juicio oral que han de tener lugar en la Audiencia Provincial de Palencia, el día 13 de marzo próximo, a las once horas, en sumario 127 de 1958, bajo los apercibimientos de Ley si no lo verifica.

Palencia, 16 de febrero de 1959.—El Secretario judicial.

Anuncios Oficiales

Primera Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles

Debidamente autorizada por la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, esta Jefatura procederá a la subasta de (10) lotes de traviesas inservibles y material de derribo, acopiados en la estación de San Zoles (Burgos), donde podrán ser examinados por los interesados.

El acto de la subasta se celebrará el día 2 de marzo de 1959, a las 5 de la tarde, en las oficinas de Burgos de este Jefatura, calle de Miranda, núm. 28, piso 3.º.

El pliego de condiciones que regirá, así como la relación del material comprendido en cada lote y el modelo de oferta, se encuentran expuestos en el tablón de anuncios de las expresadas oficinas, donde podrán ser examinados todos los días laborables de las 9 a las 14 horas.

Madrid, a 18 de febrero de 1959.—El Ingeniero Jefe.

Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza

Jefatura de la 3.ª Región

Se recuerda, para general conocimiento, que según lo dispuesto con fecha 19 de enero del corriente año por el Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, el día 1 de marzo próximo comienza la temporada hábil para la pesca de la trucha, pudiendo pescarse dicha especie hasta el día 15 de agosto próximo inclusive, sin más limitaciones que las impuestas por la vigente legislación.

Asimismo se recuerda que desde el día 1 de marzo próximo hasta el 15 de agosto queda prohibida la pesca con redes de todas las clases de ciprínidos (barbo, boga, cacho, bermejuela, carpa, tenca, gobio, carpín y lambréhuela).

Burgos, a 17 de febrero de 1959.—El Ingeniero Jefe Regional, Fernando Luera.

Magistratura de Trabajo de Burgos

Cédulas de citación

En los autos seguidos ante esta Magistratura por D. Manuel Zarco Canales, contra D. Aga-

pito García Ortiz, sobre reclamación por despido, ha sido acordado por el Ilmo. Sr. D. Fernando Magro Valdivielso, Magistrado del Trabajo de Burgos y su provincia, señalar para la celebración del acto de conciliación y seguidamente el de juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 4 de marzo próximo, a las once horas de la mañana.

Y para que sirva de citación en forma al demandante D. Manuel Zarco Canales, que en la actualidad se halla en ignorado paradero, y que su último domicilio lo tuvo en Briviesca, calle General Mola, número 3, expido la presente, que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos e 11 de febrero de 1959.—El Secretario.

En los autos seguidos ante esta Magistratura por D. Rafael Valcárcel Miguel, contra la Empresa «Cerámica Arroyo», sobre reclamación de salarios, ha sido acordado por el Ilmo. Sr. don Fernando Magro Valdivielso, Magistrado del Trabajo de Burgos y su provincia, por providencia del día de la fecha, señalar para la celebración del de conciliación y seguidamente el de juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 4 de marzo próximo a las diez horas de la mañana.

Y para que sirva de citación en forma al demandante D. Rafael Valcárcel Miguel, cuyo último domicilio lo tuvo en esta capital, calle Delicias, 1, bajo, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 12 de febrero de 1959.—El Secretario.

En los autos seguidos ante esta Magistratura por D. Juan Ho-

norato Martín Gómez, contra D. Valentín Díez Villalain, sobre reclamación de salarios, ha sido acordado por el Sr. Magistrado del Trabajo de esta Capital y su provincia por providencia del día de la fecha, señalar para la celebración del acto de conciliación y seguidamente el de juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 4 de marzo próximo a las diez horas y media de la mañana.

Y para que sirva de citación en forma al demandante D. Juan Honorato Martín Gómez, que en la actualidad se halla en ignorado paradero y que su último domicilio lo tuvo en esta capital, calle San Juan, número 36, 3.º, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos a 30 de enero de 1959.—El Secretario.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ilustre Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 22 de agosto de 1958.

1. Se dió lectura y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

2.º Se da cuenta de la concesión de un préstamo por la Caja de Ahorros Municipal de pesetas 1.832.276,08, con destino a la construcción de un grupo de viviendas de renta limitada y un grupo escolar en Santa Catalina.

3.º Se da cuenta Ministerio de Educación Nacional accediendo cambio destino subvención de 15.000 pesetas, facultando Alcalde para la firma nuevo contrato.

4.º Se da cuenta instancias presentadas por D. Abundio Rojo y Felipe Serrano para optar a plaza de guardia municipal, siendo admitidas.

5.º Se da lectura a informe

Ingeniero Director de las obras ampliación abastecimiento de aguas, fijándose la fecha de su inauguración.

6.º Se acordó instar a la casa Uralita para que proceda con urgencia a la instalación de la cámara de lleves de los depósitos.

7.º Se acuerda la permuta de terrenos con D. Miguel Zorita, una vez cumplidos los trámites del expediente.

8.º Se da lectura de los escritos de doña Priscila Calvo Ortiz y don Gonzalo Iglesias Calvo, en representación de sus hermanos, negándose a la cesión de terrenos para la construcción de la plaza de abastos, quedando enterada la Corporación y acordándose la tramitación del expediente para llegar a la expropiación forzosa.

9.º Se da cuenta de la valoración de terrenos para ampliar la carretera de Madrid en el trozo que ocupan los terrenos de don Teófilo Martínez y don Rafael Ibáñez de Aldecoa, así como de los escritos de éstos que no dan conformidad a la valoración efectuada, acordándose mantener las valoraciones efectuadas y continuar el expediente de expropiación. Interesando de la Jefatura de Obras Públicas el informe de utilidad pública del proyecto.

10. Se da cuenta de la aportación municipal necesaria para conseguir la subvención concedida para las obras de abastecimiento de aguas y saneamiento, quedando ésta cubierta con creces, ratificando acuerdo de la C. M. P. en este sentido del 12 del actual.

11. Se acuerda la reforma del salón de sesiones de conformidad con la propuesta de la Alcaldía.

12. Transcurrido el plazo de exposición al público se acuerda aprobar el Registro Municipal de Solares.

13. Se acuerda la recepción definitiva de las obras de pavimentación de la plaza del Caudillo, efectuadas por Alcazansa.

14. Se da cuenta del programa de festejos, que quedó aprobado por unanimidad.

15. Se acordó realizar gestiones cerca de los propietarios de terrenos doña María y doña Carmen Lete, y doña Carmen del Río, Viuda de Lete, y de los señores herederos de don Félix Berdugo y la señora viuda de don Pedro Urbis, sitios en el término del Rollo, donde se tiene el proyecto de construir las viviendas de la Cooperativa de Nuestra Sra. del Carmen, facultándose al Alcalde para una gestión amistosa y llegar a la adquisición sin necesidad de proceder por la vía de expropiación.

16. Se da conocimiento al Pleno de la firma de escrituras de adquisición de fincas en el barrio de Santo Cristo, en cumplimiento de acuerdo del 12 de abril.

17. Vistas las instancias suscritas por D. Eugenio Hernández Borja y don Silvestre San José Expósito, para ser incluidos en la beneficencia municipal, se acordó estimar la primera, denegando la segunda, en vista de los informes emitidos.

18. Se propone por la Alcaldía la conveniencia de adquirir la finca de la Arias de Miranda, núm. 3, y en su consecuencia, se acordó fuese valorada por el Aparejador y someter ésta a los dueño Sres. Emilio Gutiérrez y Fernando J. Ortiz, para ver de llegar a un acuerdo.

19. Se acordó encomendar al Arquitecto municipal confeccionar un presupuesto para construcción de 60 viviendas en la calle Lucio Velasco, para sustituir las casas Giroli en mal estado.

20. Se da lectura a escrito de los propietarios e industriales de la plaza a construir en los terrenos de las MM. Bernardas, acordándose informe sobre el mismo a la Comisión de Hacienda.

Así mismo se dió lectura a escrito de D. Victorino y don Fidel Sancho Portela y por doña Marcelina Sancho Portela, interesado reparto de cuota, acordando de conformidad lo efectúe el Arquitecto Municipal.

20. Se da lectura a comunicaciones de los periódicos "Diario de Burgos" y "La Voz de Castilla", solicitando subvención, facultándose al Alcalde para fijar su cuantía.

21. Se da cuenta por el Concejal Sr. Zapatero de la ampliación de obra de los colectores de los ríos Duero y Arandilla, acordándose de conformidad con las propuestas.

Aranda de Duero, 25 de noviembre de 1958.—El Alcalde, Luis Mateos.

Anuncios Particulares

Subasta de resinas

Rectificación

Por haberse sufrido error en el anuncio inserto en el «Boletín Oficial», número 39, del 17 del actual, se rectifican las siguientes citras:

Monte «La Gumbela», de Quintanaopio: Tasación, 23.056 pesetas. Índice, 28.820. Fianza provisional, 922'24 pesetas.

Monte «La Maza», de Pino de Bureba. Tasación, 191.768 pesetas.

Quedando las demás cifras y condiciones en la forma anunciada.

Cillaperlata, 19 de febrero de 1959.—Por los Alcaldes de los pueblos, Serafin Salcedo. |

APODERAMIENTO DE AYUNTAMIENTOS

Eugenio - Jesús Gómez García

Nuevas Oficinas-San Lorenzo, 35-2.º

Apartado 129. — Certificados de

PENALES y del Catastro

Oficina a disposición de los Sres. Secretarios